

Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se publican los listados definitivos de personas adjudicadas, en reserva y excluidas de los idiomas francés e inglés, correspondientes a la convocatoria de plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoprimer de la Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2026), procede publicar las relaciones definitivas de personas adjudicadas, en reserva y excluidas en cada uno de los idiomas, francés e inglés, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar el listado definitivo de solicitudes adjudicadas en cada uno de los idiomas con expresión de las valoraciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación, recogido en el Anexo I.


Segundo. Publicar el listado definitivo de solicitudes de profesorado en reserva en cada uno de los idiomas recogido en el Anexo II.

Tercero. Publicar el listado definitivo de solicitudes excluidas en cada uno de los idiomas, con detalle del motivo de exclusión, recogido en el Anexo III.

Cuarto. La presente Resolución se hará pública en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/novedades-portada).

Quinto. La realización de las estancias está condicionada a la contratación de servicios externos a la Administración para la gestión y desarrollo de las mismas, de conformidad con el apartado decimoquinto.3 de la Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Sexto. Las fechas de realización y el destino de las estancias formativas asignadas serán comunicadas a cada participante por las empresas adjudicatarias una vez se resuelva el expediente de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNDG8LNBP5GQXBDKLGCB56CG	PÁG. 1/2	



La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	05/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNDG8LNBP5GQXBDKLGCB56CG	PÁG. 2/2

